



SAVE SOUTH AFRICA



INFORMACION ACERCA DEL VIRUS COVID-19 - REPUBLICA ARGENTINA

Actualizado: 01/10/20

INFORMACION ESPECÍFICA DEL PAIS:

El Gobierno de la República Argentina ha dispuesto la extensión de la cuarentena y medidas de distanciamiento social. Las siguientes áreas seguirán estando en cuarentena (“distanciamiento social”) inicialmente hasta el **11 de Octubre**: Área metropolitana de Buenos Aires; partido de General Pueyrredón, Paraná, Colonia Avellaneda, Oro Verde, San Benito y área metropolitana de Gualeguaychu en la provincia de Entre Ríos; partidos de Manuel Belgrano, Ledesma, El Carmen, Palpala y San Pedro en la Provincia de Jujuy; la capital y la ciudad de Chamental en la provincia de la Rioja, las aéreas metropolitanas de Bariloche, Dina Huapi y General Roca en la provincia de Río Negro; partidos de General José de San Martín y Orán en la provincia de Salta; ciudad de Caucete en la provincia de San Juan; área metropolitana de Río Gallegos en la provincia de Santa Cruz; partido de la Banda y la capital de la provincia de Santiago del Estero y los Municipios de Río Grande y Tolhuin en la provincia de Tierra del Fuego.

El uso de tapabocas u otras mascararas de protección facial son obligatorias en todo el país en espacios públicos, incluyendo en transportes públicos y vehículos de pasajeros.

Las restricciones pueden variar significativamente por Provincia y Municipios; deberán consultar con las Autoridades sanitarias locales acerca de las restricciones vigentes en su provincia o municipalidad. Se puede encontrar más información en el sitio web del Ministerio de Salud de la Nación <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento>.

Podrá acceder al último aviso oficial Presidencial en el siguiente link:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233684/20200816?busqueda=3r>

REQUISITOS DE INGRESO Y EGRESO DEL PAIS:

Según lo dispuesto por Autoridades Argentinas, cualquier ciudadano extranjero que no sea residente en la República Argentina no tendrá permitido el ingreso al país y la Embajada no tiene conocimiento acerca de la fecha tentativa en que se levantara esta prohibición.

Los viajeros deberán estar al tanto respecto de las restricciones de viaje que entren en vigencia sea de los Gobiernos locales, provinciales o nacionales

Un test de COVID-19 (Prueba PCR y serología) con resultado negativo no es necesario para ingresar al país, no obstante se realizan testeos médicos en los Aeropuertos o en otros puntos de ingreso

Las Autoridades Migratorias Argentinas requieren que los pasajeros que ingresen o egresen de la República Argentina **completen una declaración jurada de manera online** dentro de las

48hs previas al viaje. La misma se completa ingresando al siguiente link: <http://ddji.migraciones.gob.ar/app/>

Se requiere que los pasajeros presenten la confirmación que hayan recibido vía mail a fines de poder embarcar en el vuelo.

Los pasajeros que declaren, tanto en la declaración jurada como en el formulario en papel que hayan registrado dos o más síntomas en los últimos 14 días como tos, dolor de garganta, dolor de cabeza, vomito o diarrea, o al menos uno de los siguientes como fiebre mayor a 37.5° C, repentina perdida de olfato o gusto y problemas para respirar, NO PODRAN embarcar, a menos que presenten un certificado que confirme que estos síntomas corresponden a otra patología distinta a COVID-19. Aquellas personas que no hayan podido embarcar debido a los síntomas presentados deberán luego presentar un certificado de alta médico para poder embarcar en otro vuelo.

La Dirección Nacional de Migraciones ha anunciado previamente la prórroga de las visas por 30 días para todos los ciudadanos extranjeros no residentes cuyas visas hayan vencido luego del 17 de Marzo. Puede acceder al sitio oficial de Migraciones <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones> y contactarlos para realizar consultas.

INFORMACION ACERCA DE LA CUARENTENA:

Cualquier persona que ingrese a la República Argentina desde el exterior deberá cumplir con el autoaislamiento y seguir con las medidas sanitarias requeridas.

Quienes no cumplan con la cuarentena obligatoria y las medidas sanitarias dispuestas estarán sujeto a sanciones.

Los pasajeros deberán costear todos los gastos relacionados con los 14 días del período de cuarentena. Para mayor información, visite

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento/preventivo>.

Por otro lado, las Autoridades provinciales podrán introducir medidas adicionales y restricciones de viaje con poca anterioridad/ sin anterioridad. Por tal motivo deberá verificar el sitio web del Ministerio de Salud de su provincia para mayor información.

TESTS DE COVID-19:

Mientras que las Autoridades del Gobierno Argentino solamente testean a pacientes que posean síntomas, Usted podrá obtener un test de COVID-19 en cualquier laboratorio privado a su propio costo y con turno previo. Se sugieren los siguientes laboratorios que proveen test en el aérea de Buenos Aires:

Diagnostico Rossi

Laboratorio Hidalgo

Diagnostico Maipú

IADT (Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento)

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

Dependiendo del lugar donde se encuentre, deberá confirmar las condiciones sanitarias con el Ministerio de Salud <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento> ya que el incumplimiento de la adhesión de las regulaciones sanitarias podrá resultar en multas y/o sanciones, hasta detenciones y encarcelamientos.

EXTENSION DE VISAS

La Dirección Nacional de Migraciones Argentina ha previamente anunciado una extensión automática de 30 días para las visas de los ciudadanos extranjeros no residentes cuyas visas hubieran vencido del 17 de marzo en adelante.

Ver los detalles en <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones> y contacte a la Dirección de Migraciones por cualquier consulta.

CIRCULACION / RESTRICCIONES DE TRANSPORTE:

Mientras que no exista un horario límite, el distanciamiento social nacional sigue en vigencia. Las excepciones incluyen los traslados necesarios a los fines de obtener alimentos e insumos médicos o los traslados al Aeropuerto Internacional para los pasajeros que posean pasajes aéreos solamente.

VUELOS: Las fronteras de la Republica Argentina continúan cerradas para todos los ciudadanos extranjeros que no poseen residencia en el país. Mientras que las fronteras están abiertas para los egresos del país, el Gobierno Argentino ha permitido una serie de opciones de vuelos especiales.

TRANSPORTE PUBLICO: El transporte público es limitado dentro de las ciudades. En el área metropolitana de Buenos Aires solamente los trabajadores esenciales con un permiso de circulación pueden tomar el transporte público. Estas regulaciones se mantendrán vigentes mientras dure la cuarentena y pueden cambiar con poco tiempo o sin previo aviso

TRANSPORTE INTER CIUDADES: La circulación entre las ciudades y provincias se encuentra restringida.

Para mayor información acerca de las exenciones

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento/exceptuados>

Las Autoridades de las provincias pueden requerir permisos locales adicionales para entrar o transitar cada provincia

VUELOS QUE PARTEN DESDE LA ARGENTINA:

Los vuelos comerciales regulares no están operando, no obstante la Embajada está al tanto de las siguientes aerolíneas que operan desde y hacia Buenos Aires:

- American Airlines
- Aerolíneas Argentinas
- Iberia
- Air France
- British Airways
- Air Europa
- KLM
- Level
- Turkish Airlines
- Jetsmart
- Ethiopian Airlines
- Aromexico
- Lufthansa

La compra de los pasajes se efectúa mediante la página web de la aerolínea o través de agencia de viajes. La disponibilidad de los vuelos es esporádica y a discreción de la línea aérea y sujeta a cambios.

TRASLADO AL AEROPUERTO EZEIZA

El Gobierno de la República Argentina ha implementado restricciones de viaje adicionales para limitar lo máximo posible el avance del virus. Solo los pasajeros con pasajes aéreos internacionales confirmados podrán viajar desde las provincias hacia el área metropolitana de Buenos Aires dentro de las 24 horas previas al viaje. Si su viaje a Buenos Aires le tomara más de 24 horas, envíe un mail a la Embajada a consular.buenosaires@gmail.com. Por favor relea la información en “itinerario de viaje terrestre” para asegurarse que haya presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

Las Autoridades Argentinas han además especificado que los pasajeros necesitaran la siguiente documentación para trasladarse hacia Buenos Aires o desde Buenos Aires al Aeropuerto Ezeiza:

- Pasaportes
- Ticket del vuelo internacional confirmado
- Reserva hotelera en Buenos Aires confirmada (para los pasajeros que no se encuentran en Buenos Aires)

- [Nota de la Embajada](#)
- [Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores](#)
- Itinerario de viaje por tierra (favor ver debajo)

Si un amigo o familiar o un auto privado lo llevara hacia el Aeropuerto, ellos deberán tramitar online la aplicación CUIDAR [“Solicitud de Certificado Único Habilitante de Circulación.”](#)

Para mayor información, visite <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/acciones-coronavirus/certificado-unico-circulacion>. Los ciudadanos extranjeros que egresen de la República Argentina no necesitarán tal permiso y solamente se les requerirá la documentación mencionada anteriormente.

Las autoridades Provinciales podrán requerir documentación adicional, incluyendo certificados médicos. Sera responsabilidad del ciudadano extranjero verificar estos requisitos con las autoridades locales o provinciales antes de comenzar sus traslados.

Debido a los puestos de control en las calles, se deberá salir con bastante tiempo de antelación. Los ciudadanos sudafricanos que deseen dejar el país deberán planear sus traslados locales durante horarios diurnos. **NO** se deberá circular por rutas tratando de llegar al Aeropuerto Internacional Pistarini (Ezeiza) durante la noche. No se garantiza que no haya puestos de control durante la noche.

RESTRICCIONES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EZEIZA

- Los pasajeros que egresen de la República Argentina no podrán arribar al aeropuerto Internacional más de 5 horas antes del horario programado del vuelo.
- No está permitido pasar la noche en el Aeropuerto.

CIUDADANOS SUDAFRICANOS QUE EGRESAN DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nótese que para los ciudadanos sudafricanos que deban circular desde el interior del país a Buenos Aires o desde la provincia de Buenos Aires al Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini (Ezeiza), el Gobierno de la República Argentina requiere la siguiente información que deberá ser recibida por la Embajada al menos 72 horas antes al inicio de su viaje para darle suficiente tiempo a las Autoridades Locales para procesar su solicitud

Lugar de Origen (Ciudad y Provincia o barrio)

Fecha y horario de partida del punto de origen

Ruta a tomar hacia Buenos Aires (si viajara desde el interior)

Reserva hotelera en Buenos Aires (si viajara desde el interior)

Destino (Ezeiza)

Marca y modelo del vehículo

Numero de patente

Nombre completo del chofer y DNI (ID)

Datos del vuelo confirmado (aerolínea, No de vuelo, fecha y destino)

Nombre completo y No de pasaporte de cada pasajero

La información debe ser enviada a consular.buenosaires@gmail.com. Una vez recibida, la Embajada emitirá una nota para que siempre tenga consigo en su celular y para ser presentada antes las autoridades en adición a las otras notas referenciadas anteriormente, en caso de ser requerida.

Utilice toda la documentación en su poder para explicar su propósito de viaje ante las Autoridades de los puestos de control. En caso de no poder avanzar por los puestos de control, comuníquese con el No de teléfono de emergencia de la Embajada que se encuentra en la nota emitida por esta Representación, cuando todavía se encuentre en el puesto de control.